

**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 004 – 2023**

**SECRETARIA GENERAL**

**SUBGERENCIA RECURSOS FÍSICOS**

**OBJETO**

**“IMPLEMENTACIÓN DE RED HIDROSANITARIA Y RED CONTRAINCENDIO”**

**FEBRERO 2023**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 004 – 2023**

**OBJETO: “**Implementación de la red hidrosanitaria y red contra incendios del edificio de Casa Matriz, ubicada en la calle 57 No. 9-07 en Bogotá D.C. “

**Agradecemos a todos los oferentes por sus observaciones y a continuación daremos respuesta a las mismas:**

1. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL INGENIERO FRANCISCO SARMIENTO DURAN (2 de febrero de 2023** **12:04)**

**OBSERVACIÓN No 01:**

*“En el Capítulo I numeral 8 – Garantías, la PREVISORA solicita para la póliza que cubre el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que dicha cobertura tenga una vigencia igual a la del contrato y 4 años más.*



De acuerdo con el art.488 del CST, Los derechos laborales prescriben o sea que se pierde el derecho a reclamarlos, así como se termina la obligación de cancelarlos después de los tres años contados desde que dichos derechos se hacen exigibles (art. 488 Código sustantivo del trabajo y art. 151 del código procesal del trabajo). por lo que pasados los tres años, se entiende que ya no existe riesgo futuro alguno que se deba cubrir y en ese orden de ideas se desvirtúa el contrato de seguro por falta de uno de sus elementos esenciales que es el riesgo se estaría cobrando por algo que no existe.

Así las cosas, solicitamos, que se modifique el plazo de la garantía como se usa en todos los contratos de la siguiente manera: PÓLIZA QUE CUBRE EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES QUE DICHA COBERTURA TENGA UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS.”

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación y la misma será tenida en cuenta, este aspecto será aclarado mediante **Adenda No. 1.**

1. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL INGENIERO FRANCISCO SARMIENTO DURAN (7 de febrero de 2023 10:29)**

**OBSERVACIÓN No 01:**

Al realizar la revisión al numeral 1.7 del documento de condiciones - CRONOGRAMA DEL PROCESO, se observa que, dentro de las ACTIVIDADES del mismo, no quedo CLARO lo relacionado con la PUBLICACION DEL INFORME DE ASPECTOS Y/O FACTORES CALIFICABLES; Asimismo, tampoco está claro lo relacionado con el RECIBO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE ASPECTOS Y/O FACTORES CALIFICABLES.

Tabla

Descripción generada automáticamente

Teniendo en cuenta lo expuesto, solicito respetuosamente se aclaren los dos aspectos mencionados.

**RESPUESTA:** Agradecemos su observación y la misma será tenida en cuenta, este aspecto será aclarado mediante **Adenda No. 1.**

1. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COINSI (7 de febrero de 2023 9:48)**

**OBSERVACIÓN No 01:**

La entidad en INVITACIÓN, a. Experiencia Técnica Habilitante, establece: *“…* ***EL OFERENTE*** *debe adjuntar con su propuesta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, cuyo objeto sea similar al de la presente invitación y/o construcción y/o adecuaciones y/o mantenimiento y/o remodelaciones y/o implementación y/o construcciones nuevas de redes hidrosanitarias y/o redes contra incendio … “*

Solicitamos a la entidad permitir:

… **EL OFERENTE** debe adjuntar con su propuesta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, cuyo objeto sea similar al de la presente invitación o que dentro de su objeto o alcance incluyan construcción y/o adecuaciones y/o mantenimiento y/o remodelaciones y/o implementación de redes hidrosanitarias y/o redes contra incendio.”

**RESPUESTA:** Se acepta parcialmente su observación, este aspecto será aclarado mediante **Adenda No. 1.**

**OBSERVACIÓN No 02:**

“La entidad en INVITACIÓN, a. Experiencia Técnica Habilitante, establece:

“Cada certificación de los contratos ejecutados deberá indicar la constancia de que el contrato se cumplió a satisfacción y/o con calificaciones de Bueno y/o Excelente, y/o cumple y/o máximos porcentajes (Igual o Superior 80%) en su evaluación, etc. o sus sinónimos, lo importante es que se logre identificar la calidad de la prestación del servicio por parte del ente certificado.”

Solicitamos a la entidad retirar este requerimiento, ya que, como nosotros, existen empresas interesadas en este proceso, cuya experiencia ha sido obtenida principalmente con entidades públicas, y dichas entidades públicas tienen formatos propios para certificar la experiencia absteniéndose de incluir aspectos particulares, entre ellos la calificación del servicio.”

**RESPUESTA: No se acepta la observación.** Analizada la solicitud, **LA PREVISORA S.A.** no modifica el documento de condiciones definitivas en los términos propuestos. Lo anterior teniendo en cuenta que: En el **literal a.** Experiencia Técnica Habilitante del **numeral 3.** **De orden técnico (Capacidad técnica)** se indica: *“Cada certificación de los contratos ejecutados deberá indicar la constancia de que el contrato se cumplió a satisfacción y/o con calificaciones de Bueno y/o Excelente, y/o cumple y/o máximos porcentajes (Igual o Superior 80%) en su evaluación, etc.* ***o sus sinónimos, lo importante es que se logre identificar la calidad de la prestación del servicio por parte del ente certificado****”*

**OBSERVACIÓN No 03:**

Solicitamos a la entidad publicar los valores unitarios techo para cada ítem.

**RESPUESTA: No se acepta la observación.** Los oferentes interesados deberán diligenciar el Anexo No. 07 Cantidades a Cotizar, donde se encuentra en detalle los ítems, descripción, unidades y cantidades necesarias para que los oferentes expertos puedan realizar sus debidos cálculos y proyecciones para la presentación de su oferta.

**OBSERVACIÓN No 04:**

Solicitamos a la entidad publicar el estudio de mercado con el cuál se estimó el presupuesto.

**RESPUESTA: Se acepta parcialmente su solicitud,** a continuación, a través de este documento se pública el resultado general del estudio de mercado y cálculo del presupuesto asignado para este proceso.

|  |  |
| --- | --- |
| **RESULTADO GENERAL ESTUDIO DE MERCADO** | |
|  |  |
| **PROPONENTE PARTICIPANTE** | **VALOR TOTAL** |
| PROPONENTE 1 | $ 1,038,545,499 |
| PROPONENTE 2 | $ 1,551,449,597 |
| **VALOR PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO** | **$ 1,294,997,548** |

**OBSERVACIÓN No 05:**

Solicitamos a la entidad aclarar cómo debe ser el valor total de la propuesta presentada, ya que en algunos párrafos se entiende que se asignara puntaje a las propuestas hasta el 115% del presupuesto, pero en otro párrafo dice que serán rechazadas las propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial.

**RESPUESTA:** Nos permitimos informar que su apreciación es incorrecta, aclaráramos que en el documento de condiciones definitivas el valor de 115% no se asocia al presupuesto, sino al método de evaluación de media aritmética, tal como se evidencia en el inciso final del ítem media aritmética:

*“Las propuestas cuyos valores sean superiores al* ***115% de la media aritmética MA****, no recibirán puntos. Las propuestas económicas cuyo valor este comprendido entre el 100% y el 115% de la media aritmética MA, se calificarán por regla de tres simple inversa*. “*(negrilla fuera del texto)*

Así mismo se aclara que*:*

*“El valor de la propuesta* ***ANEXO No. 7 CANTIDADES A COTIZAR****, no podrá superar el presupuesto oficial de esta Invitación so pena de ser rechazada y no se calificará.” (subrayado fuera del texto)*

**OBSERVACIÓN No 06:**

**RESPUESTA:** Nos permitimos informar que **LA PREVISORA S.A.**, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado catalogada como Gran Contribuyente y Responsable de IVA, en este sentido las retenciones de carácter tributaria, teniendo en cuenta la categoría tributaria del proveedor será:

Retención en la Fuente a título de RENTA.

Retención en la Fuente a título de IVA.

Retención en la Fuente a título de ICA.

Si el contrato suscrito con el Proveedor es de Obra o conexo se practicará la retención por estampilla de Pro - Universidad Nacional de acuerdo con el Decreto Reglamentario 1050 de 2014 articulo 6.

1. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PROMAICOINGENIERIA**

**(7 de febrero de 2023 11:04)**

**OBSERVACIÓN No 01:**

“Como interesado del proceso de selección de la referencia, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes para el presente proceso, presentó la siguiente observación.

Solicito amablemente a la entidad aclarar si para acreditar la Experiencia Técnica Habilitante serán válido contratos de construcción y/o adecuaciones y/o mantenimiento y/o remodelaciones y/o implementación y/o construcciones nuevas de edificaciones que incluyan dentro de sus actividades redes hidrosanitarias y/o redes contra incendio, y que el componente de redes hidrosanitarias y redes contra incendio acrediten los SMMLV solicitados en el presente proceso.”

**RESPUESTA:** Nos permitimos aclarar que, para efectos de acreditar la Experiencia Técnica Habilitante se deberá tomar en cuenta la Adenda 01 y con ello la sumatoria de los valores a acreditar será sobre el valor total de los contratos certificados tal como se estipula en la precitada.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS EXTEMPORANEAMENTE**

A través de la presente, se deja constancia que las siguientes observaciones fueron presentadas de forma extemporánea, no obstante, se da respuesta en los términos del Derecho de Petición según se contempla en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia y Art. 13 de la Ley 1755 de 2015.

1. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PROXEL COLOMBIA SAS**

**OBSERVACIÓN No 01:**

Para la Experiencia Técnica Habilitante, la entidad solicita 3 certificados que sumen mínimo el 100% del presupuesto oficial, solicitamos muy amablemente se pueda aportar de 1 a 3 certificaciones ósea máximo 3 que sumen el 100% del presupuesto, ya que con solo un contrato sería posible cubrir la experiencia.

**RESPUESTA: No se acepta la observación.** Analizada la solicitud, LA PREVISORA S.A no modifica el documento de condiciones definitivas en los términos propuestos; teniendo en cuenta que, se valorara como experiencia técnica habilitante, tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, cuyos objetos estén directamente relacionados con la construcción de redes hidráulicas, sanitarias y/o contra incendios.

**LA PREVISORA S.A.** busca verificar la experiencia del oferente que será seleccionado en la ejecución de contratos directamente relacionados con el objeto de la presente invitación abierta y que lo haya realizado más de una vez considerando la complejidad de la intervención. Es de resaltar que la experiencia se define como: *“Conocimiento de algo, o habilidad para ello, que se adquiere al haberlo realizado, vivido, sentido o sufrido una o más veces”.* Por lo que es correcto establecer el requisito de tres (3) certificaciones.

**OBSERVACIÓN No 02:**

Para la Experiencia adicional: Máximo 100 puntos, la entidad solicita un máximo con su propuesta de dos (2) certificaciones… y que una de ellas al menos se haya ejecutado en el último año. Solicitamos muy amablemente se permita que una de ellas se haya ejecutado en los últimos 2 años, esto debido a q la mayoría de contratos de este tipo se ejecutan en un tiempo de 1 año o mayor, más el tiempo de liquidación y demás sería un tiempo prudente para dar a conocer experiencias recientes, 1 año estaría muy encima en tiempo.

**RESPUESTA: No se acepta la observación.** Analizada la solicitud, **LA PREVISORA S.A.** no modifica el documento de condiciones definitivas en los términos propuestos; teniendo en cuenta que, se valorara como experiencia adicional (factor de calificación), dos (2) certificaciones de contratos y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, admitiendo que una de ellas sea experiencia adquirida en los últimos 10 años, asimismo solicita una certificación más, que haya sido adquirida en el último año, debido a que se desea que el oferente seleccionado para la ejecución del objeto de la presente invitación, tenga una experiencia reciente, estando activa en el mercado y que este familiarizada con los nuevos procesos, insumos, normas y tecnología vigentes en la actualidad en este ramo, es esta la razón por la cual se solicita adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos ejecutados en el último año.